

## **INSTRUCCIONES PARA LA SUBSANACIÓN Y LA MODIFICACIÓN DE SOLICITUDES**

Aquellas personas aspirantes que hayan resultado excluidas u omitidas podrán subsanar su solicitud de acuerdo con las siguientes instrucciones:

<b>CAUSA DE EXCLUSIÓN</b>		<b>FORMA DE SUBSANACIÓN</b>
01	No tener la edad mínima para participar	A través de IPS se adjuntará la documentación oportuna.
02	No indicar/no acreditar el título académico que se posee y habilita para presentarse a las pruebas, o habiendo consentido la consulta, no ha sido posible su verificación de su posesión mediante la Plataforma de Cliente Ligero	A través de IPS se adjuntará la documentación oportuna, aun cuando se haya autorizado la consulta de los datos.
03	No indicar/no acreditar la titulación específica requerida que se posee y habilita para presentarse a las pruebas, o habiendo consentido la consulta, no ha sido posible la verificación de su posesión.	A través de IPS se adjuntará la documentación oportuna, aun cuando se haya autorizado la consulta de los datos.
04	No consta convalidación de entidad colaboradora de haber abonado la tasa por derechos de examen o el importe abonado no es el establecido en las bases.	A través de IPS se adjuntará la justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento.
05	No tener la nacionalidad exigida en la convocatoria	A través de IPS se adjuntará la documentación acreditativa correspondiente
06	No firmar la solicitud y/o no cumplimentar algún dato de identificación (o consignarlo incorrectamente)	A través de IPS se cumplimentará el campo con la fecha correcta de nacimiento, o en su caso, se aportará copia de la documentación identificativa, aun cuando se haya autorizado la consulta de los datos.
07	Presentación de la solicitud fuera de plazo.	A través de IPS se adjuntará la documentación oportuna.
08	No cumplimentar la solicitud en el modelo oficial (790)	A través de IPS se adjuntará la documentación oportuna.
09	No aportar DNI, NIE o documento de identidad equivalente, y/o no consentir su comprobación	A través de IPS se adjuntará la documentación oportuna, aun cuando se haya autorizado la consulta de los datos.
10	Ser personal laboral fijo del mismo grupo profesional y especialidad para el puesto al que opta.	A través de IPS se adjuntará la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución de 22 de julio de 2024.
11	No tener reconocida o en su caso, acreditada, la condición de carecer de rentas superiores, en computo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.	A través de IPS se adjuntará Certificado de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, o de exoneración, en su caso, aun cuando se haya aceptado la verificación de los datos.

CAUSA DE EXCLUSIÓN		FORMA DE SUBSANACIÓN
12	No tener reconocida, o no acreditada, en su caso, la condición de demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la reseña de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.	A través de IPS se adjuntará certificación emitida por el Servicio Público de Empleo correspondiente, o en los casos de las ciudades de Ceuta y Melilla, el Servicio Público de Empleo Estatal, en la que conste la condición de demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la reseña de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, aun cuando se haya aceptado la verificación de los datos.
13	No tener reconocida la condición de familia numerosa que acredite exención abono total o parcial de la tasa de derechos de examen, o habiendo consentido la consulta de su condición de familia numerosa general o especial, no ha sido posible la verificación de dicha condición en la Comunidad Autónoma indicada en la solicitud ni en la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.	A través de IPS se adjuntará el correspondiente título actualizado, aun cuando se haya autorizado la consulta de los datos.
14	No aportar certificado acreditativo de la condición de persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, o el aportado no justifica el cumplimiento del requisito para la exención de la tasa, o habiendo consentido la consulta de su condición de discapacidad, no ha sido posible la verificación de dicha condición en la Comunidad Autónoma indicada en la solicitud ni en la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.	A través de IPS se adjuntará el certificado acreditativo de la condición de discapacidad, en vigor, aun cuando se haya aceptado la verificación de los datos.
15	No adjuntar dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de valoración para adaptación de tiempo y/o medios en discapacidad igual o superior al 33%.	A través de IPS se adjuntará el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad, en vigor, aun cuando se haya aceptado la verificación de los datos.
16	Optar por más de un turno de acceso, grupo o especialidad.	A través de IPS se adjuntará la documentación oportuna indicando el turno, grupo o especialidad por la que se opta.
17	No consignar la especialidad a la que se opta en la solicitud.	A través de IPS se cumplimentará el campo correspondiente.
18	No cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria para presentarse a la promoción interna: no ser personal laboral fijo	A través de IPS se adjuntará la documentación oportuna, aun cuando se haya autorizado la consulta de los datos.
19	No cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria para presentarse a la promoción interna: no pertenecer como personal laboral fijo al grupo profesional inmediatamente inferior.	A través de IPS se adjuntará la documentación oportuna, aun cuando se haya autorizado la consulta de los datos.
20	No cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria para presentarse a la promoción interna: no haber prestado dos	

CAUSA DE EXCLUSIÓN		FORMA DE SUBSANACIÓN
	años de servicios efectivos en el grupo profesional inmediatamente inferior.	A través de IPS se adjuntará la documentación oportuna, aun cuando se haya autorizado la consulta de los datos.

**Muy importante:**

Si hay problemas técnicos con la inscripción, se deberá contactar de manera preferente a través del **formulario de incidencias**, <https://centrodeservicios.redsara.es/ayuda/consulta/IPS>, adjuntando toda la documentación que sea necesaria para su mejor resolución, o llamando al teléfono 060.

En el caso de las personas aspirantes que se encuentren omitidas, por no estar ni en el listado de admitidas, ni el de excluidas, deberán del mismo modo, contactar a través del formulario de incidencias anteriormente señalado y adjuntar el justificante de la solicitud de inscripción, junto con la documentación oportuna, que acredite la inscripción al proceso selectivo del que está omitida.

**Subsanación a través de IPS:**

La persona aspirante que, advertido error o exclusión, desee modificar alguno de los campos de su solicitud inicial, lo hará a través de la página <http://administracion.gob.es/PAG/ips>. Pulsará en la pestaña “Mis inscripciones” y se identificará a través del sistema Cl@ve o con certificado electrónico/DNI electrónico.

Para subsanar pulse el botón “Subsanar”:

✓ La inscripción se ha realizado correctamente.
Inscripción online **7900010053914**

**Te has inscrito en la siguiente convocatoria**

Cuerpo o escala	Centro gestor	Nivel y Acceso
E1.- ACTIVIDADES DOMESTICAS Y LIMPIEZA DE EDIFICIOS	MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030 INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	E1 ACCESO LIBRE

**Ver documentos adjuntos**

↓ justificante de Registro

Subsanar

Se advierte que se generará un nuevo número de solicitud y un nuevo justificante. Pulse “Continuar”:



En el formulario podemos hacer los cambios y aportar los documentos necesarios para la subsanación.

Si desea aportar documentación deberá pulsar “Adjuntar documento”:

## Exención de pago y documentos

**Si reúne una o varias de las condiciones listadas, usted podría estar exento de pago o tener una reducción de tarifa.**

- DESEMPLEO
- DISCAPACIDAD
- F. NUMEROSA ESPECIAL
- VICTIMA TERRORISMO
- F. NUMEROSA GENERAL



Para que la exención de tarifa sea válida, debe adjuntar los siguientes documentos acreditativos:

- **Justificante de exención de pago por ser víctima de terrorismo**
- **Deberá adjuntar sentencia firme o resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.**

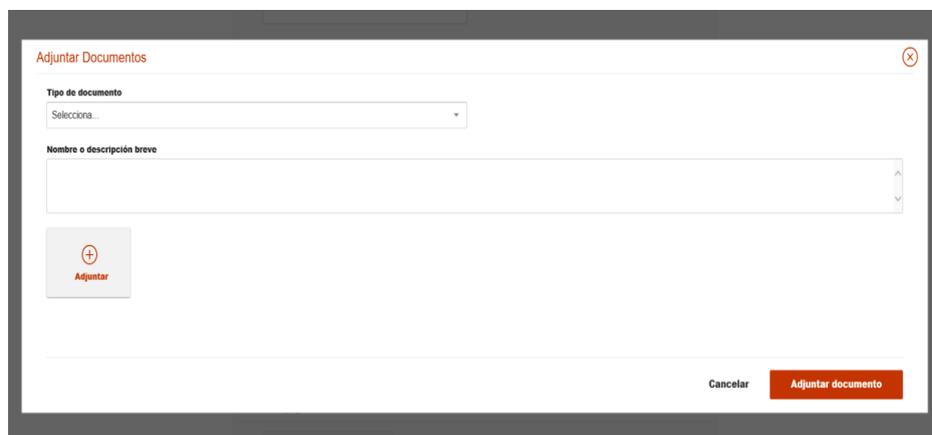
### Documentos



Adjuntar documento

Para adjuntar un documento se deben seguir los siguientes pasos:

1. En “Tipo de documento” seleccione una de las opciones.
2. En “Nombre” o “descripción breve” escriba un resumen de los documentos adjuntados.
3. Pulse el botón “Adjuntar” para seleccionar cada documento.
4. Pulse el botón rojo “Adjuntar documento” para terminar el proceso.



Una vez realizados los cambios necesarios, pulse “Firma y enviar subsanación”.



**Al subsanar la inscripción se genera un nuevo número de solicitud y un nuevo justificante que las personas aspirantes deberán conservar a lo largo de todo el proceso selectivo.**